



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00147-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte actora donde anexó el registro civil de nacimiento del señor Martin Emilio Bernal Prieto con la correspondiente nota marginal donde se observa que se inscribió la determinación de designación en su favor de persona de apoyo. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 01 de julio de 2021

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Radicado: 760013110010-2018-00147-00

Auto Interlocutorio No. 1103

Remoción de guardador

Interdicto: Martin Emilio Bernal

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Glóse al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte actora quien anexó el registro civil de nacimiento del señor Martin Emilio Bernal Prieto.

Finalmente, como quiera que la designación de persona de apoyo de que fue objeto el presente proceso se practicó en debida forma, se dispondrá el archivo de la presente demanda, en la sección especial con que cuenta este Juzgado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar en el expediente el registro civil de nacimiento del señor Martin Emilio Bernal Prieto, para que obre y conste dentro del presente asunto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00147-00

SEGUNDO.- Archivar la presente demanda de Remoción de guardador, en la sección especial con que cuenta este Juzgado, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 105 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali.

La Secretaria, 02 de julio de 2021

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab58a660b46d734983dc5fab20f754daae59a3f11f159ccd7b457bcc5166987

Documento generado en 01/07/2021 03:10:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>